

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Capítulo V DE LAS ESTADÍAS

Artículo 82. Se entenderá por Estadía el proceso formativo no escolarizado, se llevará a cabo en el último cuatrimestre, y tendrá una duración no menor a seiscientas horas, debiendo realizarse en organizaciones del sector productivo o de servicios o de investigación, ya sean públicas o privadas, adecuada al perfil profesional del programa educativo. La estadía es la última asignatura programada en el plan de estudios respectivo, para la validación de las competencias adquiridas durante el programa académico y se rige de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el plan de estudios respectivo, en este lineamiento y en el procedimiento de estadía que para tal efecto expida la Universidad.

Artículo 83. El objetivo de la estadía será la puesta en práctica, en un ambiente real de trabajo, de las competencias adquiridas, por lo que el proyecto a realizar debe elaborarse con esta consideración, de manera concertada entre la Universidad y la organización receptora.

Las Estadías tienen como objetivo que el estudiante:

- I. Desarrolle habilidades y destrezas que tiendan al perfeccionamiento de su desempeño profesional en el programa educativo elegido.
- II. Tenga un contacto efectivo con la realidad profesional en la que se desempeñará posteriormente tanto en el ámbito laboral, como en el de investigación.
- III. Fortalezca las competencias transversales genéricas propias del programa educativo en el que está inmerso.
- IV. Tener un desenvolvimiento en las actividades realizadas, al igual que en su vida personal, sustentado en principios éticos.

Artículo 84. Para que un estudiante de la Universidad pueda a llevar a cabo su estadía, necesita tener cubierta la totalidad de las asignaturas correspondientes a los dos primeros ciclos de formación, incluyendo estancia I y II, tener cubiertos al menos el 90 % de los créditos correspondientes al tercer ciclo de formación.

Artículo 85. Las estadías podrán validarse de acuerdo a las siguientes modalidades:

a) Por proyecto y/o estadía en la industria: conjunto de actividades que se encuentran interrelacionadas y coordinadas

b) Experiencia profesional: Es una estrategia educativa con valor curricular que permite al estudiante, aún estando en proceso de formación incorporarse profesionalmente al sector productivo de bienes y/o servicios, a través de la aplicación práctica de un modelo o el desarrollo de un proyecto definido de trabajo profesional, que le permita convertir teorías

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

en prácticas y le proporcionen experiencia real, asesorado por profesores de la universidad, personal de la empresa o institución donde se desarrolle la estadía.

Los resultados obtenidos en las estadías deberán presentarse por medio de un reporte.

Artículo 86. El estudiante deberá estar inscrito para el registro de estadía, deberá entregar el formato de inscripción a estadía y cronograma de actividades a control escolar validación y autorización, a más tardar el último día hábil de la semana dos.

Artículo 87. Con la finalidad de acordar el seguimiento y evaluación del estudiante, es responsabilidad del asesor interno establecer contacto directo con el asesor externo de la estadía, contando con el apoyo del estudiante para tal fin, máximo en la semana 4 del calendario académico; previo a la aplicación de evaluaciones ordinarias para que registre evaluación de estancias.

Artículo 88. Se registrara solo una evaluación durante el proceso de Estadía durante la semana definida en el calendario académico de registro de tercer parcial, dicho registro será realizado por el personal docente responsables y con base en las evaluaciones y seguimiento sobre la estadía.

En caso de reprobación la estadía, no habrá posibilidades ni de examen regular ni examen especial y solo podrá ser cursada una vez más.

Artículo 89. Previo a las evaluaciones de estadía, el estudiante deberá entregar a su asesor interno la documentación requerida por el procedimiento establecido por la Subdirección Académica.

Artículo 90. La retroalimentación del reporte final estará a cargo del Personal Docente Responsable, con el visto bueno del asesor externo.

La comunicación entre estudiante y Personal Docente Responsable, podrá realizarse por cualquier vía, previo acuerdo.

La evaluación del reporte escrito estará a cargo del Personal Docente Responsable.

Artículo 91. El estudiante tiene la obligación de entregar el reporte final, a más tardar en la semana 13 del calendario académico. La retroalimentación del reporte estará a cargo del asesor interno, con el visto bueno del asesor externo, la cual se realizará a más tardar en la semana 14 del calendario académico. El estudiante tendrá como límite la semana 15 marcada en el calendario académico, para entregar el reporte definitivo, en caso de no entregarlo será causa de reprobación.

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

La comunicación entre estudiante y asesor interno, podrá realizarse por cualquier vía, previo acuerdo con el asesor interno.

La evaluación del reporte escrito estará a cargo del asesor interno.

El hecho de contar con calificación aprobatoria de su estadía, no exime al estudiante de entregar la documentación completa y correspondiente al inicio, durante el transcurso y al término del proceso de estadías, previo al trámite del proceso de titulación.

Una vez presentada y registrada su calificación final de estadía en el sistema y antes del trámite de titulación, el estudiante tendrá la obligación de entregar con acuse de recibo, al Departamento de Control Escolar, la memoria de la estadía realizada para que sea presentada ante el jurado designado según el procedimiento establecido por la Subdirección Académica.

Capítulo VI

DE LAS OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE Y DE LA ENTIDAD RECEPTORA

Artículo 92. Las solicitudes de baja de estadía serán dirigidas al Departamento de Control Escolar por parte del estudiante y se realizarán de acuerdo al calendario escolar.

Los estudiantes que no entreguen dentro de la semana 2 del calendario académico, a control escolar el formato de inscripción y será causa de baja automática de estadía.

Cualquier caso extraordinario, el estudiante deberá abordarlo con la Subdirección Académica.

Artículo 93. En los casos en los cuales el estudiante realice un proyecto mayor a 4 meses, serán considerados como una extensión de estadía y se darán de alta en el cuatrimestre posterior inmediato, así mismo se deberá expedir un aviso de extensión del período por parte de la entidad receptora, el cual se deberá adjuntar al “Formato de inscripción a programa de estadía”.

Artículo 94. El estudiante deberá realizar el pago de su inscripción del cuatrimestre actual, y la Subdirección Académica lo reportará a control escolar como estudiante activo sin carga, siendo que dicho pago seguirá vigente en los períodos donde aplique la extensión del proyecto, siempre y cuando no cargue alguna materia adicional.

Artículo 95. En cualquier momento que un estudiante sea solicitado por la entidad receptora, podrá iniciar su estadía extemporánea, realizando todos los trámites respectivos, a excepción de la inscripción cuatrimestral, la cual deberá hacerse en el periodo inmediato posterior al inicio de la estadía y así validarla oficialmente. Es

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.
obligación del estudiante entregar toda la documentación requerida, incluyendo la asignación de asesor interno, al momento de iniciar su estadía, así como realizar su carga e inscripción en el siguiente periodo cuatrimestral.

En los casos de estadía extemporánea, es responsabilidad del estudiante y del asesor interno, coordinarse con la empresa para que realicen sus evaluaciones de acuerdo a lo establecido en el calendario escolar.

Artículo 96. El contenido del protocolo y/o avance del proyecto, de acuerdo al cronograma para integrar la calificación del primer parcial se deberá apegar al procedimiento establecido por la Subdirección Académica.

Artículo 97. El contenido del avance del proyecto, de acuerdo al cronograma para integrar la calificación del segundo parcial, y la presentación del reporte final de estadía que el estudiante deberá presentar se deberá apegar al procedimiento establecido por la Subdirección Académica.